

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al recurso de apelación interpuesto, se REQUIERE al Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica, para que remita el expediente digital de la referencia, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación. Para tal efecto se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado